



252

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** REPETICION  
**DEMANDANTE:** EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE "ENERGUAVIARE S.A. E.S.P."  
**DEMANDADO:** JORGE CAMILO CLARO PACHECO  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-008-2018-00280-00

Atendiendo el Informe secretarial que antecede, y evidenciándose que no se ha podido ubicar al demandado JORGE CAMILO CLARO PACHECO, a efectos de que se surta la notificación del auto admisorio de la demanda fechado 17 de octubre de 2018 (folio 195), el Despacho dispone que dentro del término de treinta (30) días, la parte demandante proceda a su emplazamiento, mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional (TIEMPO o ESPECTADOR), un día domingo, y allegue al proceso copia Informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, 291 numeral 4 y 293 del CGP, aplicados por remisión del artículo 200 y 306 del C.P.A.C.A.

Efectuada la publicación de que trata el inciso anterior, la parte interesada remitirá por intermedio de este despacho, quien tiene a su cargo la inclusión de dicha información, una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere (art. 108 del CGP).

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MELKIS ELIANA SERRATO AZA**  
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>		
La providencia calendarada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.		
<b>LAUREN SOFÍA TOLOZA FERNANDEZ</b> Secretaria del Circuito		